



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA MARÍA EUGENIA RUBIO FLORES.

ALGARROBO, 31.03.2014

DECRETO: N° 1522

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 177 de fecha 21.01.2010, "Créase SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
10. D.A. N° 178 de fecha 21.01.2010, "Organiza SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
11. D.A. N° 4.036 de 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2.014.
12. D. A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014.
13. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, aprueba Presupuesto de Salud año 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que se desempeñe como Auxiliar de servicios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del área en las dependencias del Dpto. de Salud, Centro de Salud Familiar de Algarrobo y servicios anexos.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **MARÍA EUGENIA RUBIO FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ para que se desempeñe como **Auxiliar de Servicios** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida conforme las necesidades de funcionamiento continuo del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Algarrobo:
 - De lunes a domingo en un sistema de 4° turno.
- II. Asímielse a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 01 de abril 2014 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**

**JGF/PMP/MRT/MRA/vpp.-
DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

089.349-M.

CONTROL INTERNO

RECEPCION

DOCUMENTO N°

FECHA 02 ABR 2014

SALIDA

DOCUMENTO N°

FECHA 04 ABR 2014

NUMBRE